



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 007/10 de fecha 14 de enero de 2010

RESOLUCIÓN N° 007-004/10

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 053-033/08 “QUE REGULA EL PERIODO DE CARENCIA PARA LA ATENCIÓN MÉDICA EN EL RIESGO MATERNIDAD”.

VISTO: La Nota Interna G.S. N° 007/10 de fecha 11 de enero de 2010, de la Gerencia de Salud, en la cual eleva a consideración del Consejo de Administración la nota de fecha 12 de octubre de 2009 presentada por el Jefe del Departamento de Apoyo Administrativo del HC y providenciada por la Dirección de Apoyo y Servicios, proponiendo la adecuación de la Resolución C.A. N° 053/033/08, “POR LA QUE SE REGULA EL PERIODO DE CARENCIA PARA LA ATENCIÓN MÉDICA EN EL RIESGO DE MATERNIDAD”; y

CONSIDERANDO: Que la Resolución mencionada regula el periodo de carencia para proveer atención médica a la mujer asegurada en etapa de embarazo, sea titular o beneficiaria familiar; No obstante, en la misma no se menciona al recién nacido, ni a la mujer que haya sufrido complicaciones propias del embarazo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Modificar parcialmente la Resolución C.A. N° 053-033/08 “QUE REGULA EL PERIODO DE CARENCIA PARA LA ATENCIÓN MÉDICA EN EL RIESGO MATERNIDAD”, incluyendo en el Artículo 1º de la misma lo siguiente:

“Se dispone que los beneficios mencionados en la Resolución también serán aplicados al recién nacido, y a la mujer que haya sufrido complicaciones propias del embarazo, por lo cual no requerirán de ningún periodo de carencia para acceder a la atención médica asistencial y hospitalaria”;

- 2º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. PRESIDENTE.
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.**